



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Servicio de Acción Social
Expediente: 2026/020103-135
Asunto: Convenio y subvención red discapacidad NAVA DEL REY

Decreto: subvención nominativa y convenio red de servicios para personas con discapacidad con el Ayuntamiento de Nava del Rey

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Subvención nominativa y convenio con el Ayuntamiento de Nava del Rey para la red de servicios para personas con discapacidad.

En el expediente número 2026/020103-135, Convenio y subvención red discapacidad NAVA DEL REY, constan los siguientes antecedentes:

Abierto el expediente de oficio, el solicitante ha presentado la documentación requerida para la concesión directa de la subvención y consta el certificado de existencia de crédito, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación, así como informe propuesta de resolución fiscalizado de conformidad por la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: El artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Nava del Rey por importe de doscientos cincuenta y tres mil ochenta y cinco euros con ochenta y nueve

céntimos (253.085,89 euros) para el funcionamiento y mantenimiento del Taller Ocupacional y de la Vivienda Tutelada de Nava del Rey, vinculado a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Nava del Rey para la materialización de la citada subvención.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de 246.085,89 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 502 23109 46211 para el funcionamiento y mantenimiento del Taller Ocupacional y de la Vivienda Tutelada de Nava del Rey, vinculado a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid, año 2026.

CUARTO.- Aprobar y disponer un gasto de 7.000 euros con cargo a la aplicación 502 23109 76204 del vigente presupuesto, para financiar gastos de inversión que supongan una mejora de la actividad productiva, una mejora de la eficiencia energética o una mejora de las condiciones de seguridad y salud de las instalaciones destinadas al Taller Ocupacional.

QUINTO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Nava del Rey, con NIF P4710200I, la cantidad de 253.085,89 euros en concepto de subvención para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculados a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca, debiendo justificar dicha aportación en la forma prevista en la cláusula sexta del convenio.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Acción Social. Susana Gutiérrez Herrero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Firmante:

SUSANA GUTIERREZ HERRERO - JEFA DE SERVICIO

Verificable en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: zayax2u6splq+mlnzjoimffrl8=

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

2026-05-29 13:56:32+02:00

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.